



Secretaría Universidad

MODIFICA ARTÍCULOS 21 Y 27 DEL DECRETO T/R N°124 DE FECHA 26.10.2016, QUE ACTUALIZA REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ACADÉMICA, JERARQUIZACIÓN, NOMBRAMIENTO, PROMOCIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO ACADÉMICO REGULAR Y A CONTRATA, EN LO QUE LE SEA APLICABLE.

PUNTA ARENAS, marzo 9 de 2017

REHECHO

DECRETO T/R N° 19

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 de 11 de diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, letras f), i) y j), el Decreto N° 325 de 1 de agosto de 2014, todos del Ministerio de Educación y el Decreto Universitario N°074 de fecha 25 de marzo de 2010, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto T/R N°124 de fecha 26 octubre de 2016, que Actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, Nombramiento, Promoción y Ascenso del cuerpo académico regular y a Contrata, en lo que sea aplicable.

2. El Acuerdo N°5/1/2017 de la Sesión Ordinaria N°1/2017 de la Junta Directiva de fecha 13 de enero de 2017.

3. El Decreto N°1327 del Contralor Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 20 de abril de 2017, que representa el Decreto N°19 de 2017 de la Universidad de Magallanes.

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** Artículos 21 y 27 del Decreto T/R N°124 de fecha 26.10.2016, que Actualiza Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, Nombramiento, Promoción y Ascenso del Cuerpo Académico Regular y a Contrata, como se detalla a continuación.

Dice:

Art. 21 Para ser Profesor Asistente deberá tener un mínimo de 300 puntos en la Pauta de Evaluación Académica y cumplir al menos seis (6) de los ocho (8) requisitos siguientes:

1. Tener un grado académico o título profesional.
2. Haber ejercido a lo menos dos (2) años como académico universitario.
3. Haber participado al menos en dos (2) de las siguientes actividades reconocidas por la Vicerrectoría Académica:
 - Investigación y/o desarrollo, a través de proyectos evaluados por Pares.
 - Programas de extensión académica.



- Docencia en programas de perfeccionamiento -Prestación de servicios.
 - Asistencias Técnicas, Proyectos, Estudios, Asesoría, Certificados.
4. Haber presentado solo o como miembro de un grupo de trabajo académico, al menos dos (2) ponencias distintas como autor o coautor, en congresos o eventos académicos, regionales o nacionales en los últimos cuatro años.
 5. Haber publicado solo o como miembro de un grupo académico, al menos dos (2) publicaciones en revistas de circulación nacional con comité editorial, en los últimos cuatro años.
 6. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento profesional evaluados con un total no inferior a 240 horas pedagógicas, de las cuales al menos 60 corresponderán a docencia universitaria.
 7. Sesenta horas de pedagogía universitaria
 8. Ocho años de ejercicio profesional.

Debe decir :

Art. 21 : En la Jerarquía de profesor Asistente , existirán dos categorías:

- a) Profesor Asistente A
- b) Profesor asistente B

a) Para ser **Profesor Asistente A**, el académico deberá tener un mínimo de 400 puntos (cuatrocientos puntos) en Evaluación Académica y cumplir al menos seis (6) de los ocho (8) siguientes requisitos:

1. Tener un grado académico o título profesional.
 2. Haber ejercido a lo menos dos (2) años como académico universitario.
 3. Haber participado al menos en dos (2) de las siguientes actividades reconocidas por la Vicerrectoría Académica:
 - o Investigación o desarrollo, a través de proyectos evaluados por pares.
 - o Programas de extensión académica.
 - o Docencia en programas de perfeccionamiento o capacitación
 - o Prestación de servicios.
 - o Asistencias Técnicas, Proyectos, Estudios, Asesoría, debidamente Certificados
 4. Haber presentado solo o como miembro de un grupo de trabajo académico, al menos dos (2) ponencias distintas como autor o coautor, en congresos o eventos académicos, regionales o nacionales en los últimos cuatro años.
 5. Haber publicado solo o como miembro de un grupo académico, al menos dos (2) publicaciones en revistas de circulación nacional con comité editorial, en los últimos cuatro años.
 6. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento profesional evaluados con un total no inferior a 150 horas cronológicas, de las cuales 55 horas cronológicas correspondan a perfeccionamiento en docencia universitaria
 7. Haber dictado, un mínimo de 45 horas cronológicas de docencia universitaria.
 8. 8 años de ejercicio profesional.
- b) Para adquirir la categoría de **Profesor Asistente B**, el académico deberá tener como mínimo 300 puntos y cumplir con 4 de los requisitos mencionados anteriormente.

Dice:

Art. 27 La asimilación de los académicos jerarquizados a la Escala de Sueldos de la **Universidad de Magallanes procederá mediante su incorporación a uno de los sub - escalafones siguientes en que se subdividirá la actual escala de sueldos:**



Sub-Escalafón

Profesores Titulares
 Profesores Asociados
 Profesores Asistentes
 Instructores

Grados

Grado 1
 Grado 2 al 5
 Grado 6 al 9
 Grado 10 al 14

La asignación del grado específico que a cada académico le corresponderá se hará según su puntaje de evaluación académica y la siguiente tabla :

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y ESCALA DE SUELDOS

Puntajes		Requisito para acceder al subescalafón	Sub - Escalafón	Grado
<i>desde</i>	<i>a</i>			
125	149	Artículo 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21	Asistentes	9
350	399		Asistentes	8
400	449		Asistentes	7
450	o más		Asistentes	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

Debe decir:

Art. 27 La asimilación de los académicos jerarquizados a la Escala de Sueldos de la Universidad de Magallanes procederá mediante su incorporación a uno de los sub-escalafones siguientes en que se subdividirá la actual escala de sueldos:

Sub-Escalafón

Profesores Titulares
 Profesores Asociados
 Profesores Asistentes A
 Profesor Asistente B
 Instructores

Grados

Grado 1
 Grado 2 al 5
 Grado 6 al 7
 Grado 8 al 9
 Grado 10 al 14

La asignación del grado específico que a cada académico le corresponderá se hará según su puntaje de evaluación académica y la siguiente tabla:



TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y ESCALA DE SUELDOS

Puntajes		Requisito para acceder al sub-Escalafón	Sub - Escalafón	Grado
<i>desde</i>	<i>a</i>			
125	149	Artículo 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21 b)	Asistentes B	9
350	399		Asistentes B	8
400	449	Art. 21 a)	Asistentes A	7
450	o más		Asistentes A	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

TRANSITORIO :

La aplicación de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento no alterarán ni el Grado, ni la Jerarquía de los académicos hasta que se sometan a un nuevo proceso de jerarquización y/o evaluación académica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad



Ruth Ortiz Suazo
RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RICE 2 MAYO 2017	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
U.C.P.F.	

DISTRIBUCIÓN

Rectoría – Vicerectorías – Secretaría UMAG – Facultades e Inst. de la Patagonia – Direcciones de Departamentos de Escuelas, Direcciones de Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, Administración, Tesorería y Cobranzas, Contabilidad y Presupuestos, Recursos Humanos, Administración, Registro de Alumnos, Planificación y Desarrollo Institucional – Contraloría UMAG – Contraloría Regional – Of. De Partes.

**CURSADO CON
ALCANCE**

1832

01 JUN. 2017

TOMO RAZÓN Por orden del General 01 JUN 2017
CONTRALOR REGIONAL

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
01 JUN. 2017
OFICINA DE PARTES